



INSTRUCTIVO DEL REPORTE SERIE R15 OPERACIONES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA

Abreviaciones	2
Fundamento legal del reporte	2
Objetivo de la Serie	2
Consideraciones generales de la serie.....	3
R15 B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución.....	3
A. Definición de documento.....	6
R15 B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica	7
A. Definición de documento	13
R15 B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica.....	14
A. Definición de documento.....	19
Glosario de términos	19



Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUB	Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de crédito (Circular Única de Bancos)
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fundamento legal del reporte

Las instituciones deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R15 B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución
- R15 B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica
- R15 B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. **Facultades de la CNBV**, artículo 4º fracción V de la LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarles periódicamente las entidades.”
2. Respecto de los Reportes Regulatorios Artículo 207 de la CUB: “Las instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 36, la cual se identifica con las series y reportes que a continuación se relacionan...”
3. **Medios de envío**, artículo 213 de las Disposiciones de Carácter General Aplicable a las Instituciones de Crédito: “Las instituciones, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).”
4. Periodicidad de Envío Artículo 208, de las Disposiciones de Carácter General Aplicable a las Instituciones de Crédito: Fracción II, inciso a): “Las Instituciones presentarán la información... con la periodicidad... Trimestralmente, la información de la serie R15..., deberá enviarse dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.”

Objetivo de la Serie

Recabar información de clientes y/o usuarios activos que utilizaron servicios de banca electrónica para operaciones monetarias o adquisición de productos a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados, de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones.

Para efectos de este reporte, se entenderá por operación monetaria a todas aquellas transacciones que implican transferencia o retiro de recursos dinerarios, tales como: depósitos, transferencias, inversiones, pago de créditos, pago de servicios e impuestos, compras y retiros de efectivo realizados por los clientes.



Consideraciones generales de la serie

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las instituciones. Sin embargo, es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será notificada a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Instructivos de Llenado” según corresponda.

Ruta: <https://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sistema-interinstitucional-de-transferencia-de-informacion-siti>

Las operaciones que informen las instituciones, deben reportarse con datos e importes acumulados por trimestre y valorizados en pesos. Los datos que se refieren a importes de toda transacción efectuada en cualquier moneda extranjera o en unidades de inversión (Udis) deberán ser valorizados a pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en el Criterio A-2 Aplicación de normas particulares. Dichos importes deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: para un importe de \$ 20,585.70, sería 20586.

Los datos **numéricos**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Número de operaciones: 1,156,830, sería 1156830.

Los datos tipo **fecha o periodo**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales. El formato de fecha es: AAAAMM. Ejemplos: si la fecha de reporte es octubre de 2015, se reportará 201510.

Todas las columnas deberán reportarse con dato, por lo que no se aceptarán campos vacíos en el envío de la información.

Formatos de captura

R15 B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución

Este reporte recaba información referente al número de clientes de otras instituciones bancarias (usuarios no clientes) que han utilizado alguno o algunos de los diferentes servicios de banca electrónica de la institución que envía la información contenida en el presente reporte, así como, del número y monto de las operaciones de dichos usuarios en los medios electrónicos de la institución.

Los datos que las instituciones deberán reportar por cada medio electrónico se refieren al número de usuarios no clientes al cierre del periodo, por lo que se deberá reportar un registro por cada servicio.

Todas las columnas que se solicitan son de **carácter obligatorio** por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en 4 (cuatro) secciones:

- a) *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se reportan campos generales del reporte de captura como son: periodo, clave de la institución y reporte.



- b) *Sección identificador del medio electrónico.- Contiene campos necesarios para identificar el tipo de producto y servicio proporcionado por medios electrónicos, como son: tipo de producto, servicio de banca electrónica, entre otros.*
- c) *Sección datos de Usuarios.- Esta sección se registran campos que permitan identificar el número de clientes de otras instituciones bancarias que utilizaron los servicios de banca electrónica.*
- d) *Sección datos de las operaciones monetarias.- En esta sección se solicita información referente al tipo, número e importe de las operaciones realizadas durante cada periodo a reportar, por tipo de servicio de medio electrónico.*

El reporte está integrado por nueve (9) columnas, las cuales se describen a continuación:

R15 B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Corresponde al último mes y año del trimestre que reporta la institución. Por ejemplo: para el primer trimestre del 2015, este campo deberá contener "201503".</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Corresponde a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual debe consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en SITI. Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITIo en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Deberá seleccionarse en la sección "Importación" del SITI, el reporte R15 B-1522, el cual podrá consultarse en el "Catálogo de Subreportes CC".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITIo en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	



R15 B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución									
Columna	Descripción								
4	<p>TIPO DE PRODUCTO Deberá anotarse la clave que corresponda al tipo de producto a través del cual se realizó la operación de banca electrónica, de acuerdo al catálogo de “Producto Financiero” disponible en el SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Producto Financiero</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>501</td> <td>Operaciones con tarjeta de crédito Operaciones realizadas con cargo a una tarjeta de crédito.</td> </tr> <tr> <td>502</td> <td>Operaciones con tarjeta de débito Operaciones realizadas utilizando como medio de pago una tarjeta de débito. Este producto incluye tarjetas de acceso a cajeros automáticos para disposiciones de efectivo y tarjetas pre-pagadas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado.</p>	Producto Financiero		Clave	Descripción	501	Operaciones con tarjeta de crédito Operaciones realizadas con cargo a una tarjeta de crédito.	502	Operaciones con tarjeta de débito Operaciones realizadas utilizando como medio de pago una tarjeta de débito. Este producto incluye tarjetas de acceso a cajeros automáticos para disposiciones de efectivo y tarjetas pre-pagadas.
Producto Financiero									
Clave	Descripción								
501	Operaciones con tarjeta de crédito Operaciones realizadas con cargo a una tarjeta de crédito.								
502	Operaciones con tarjeta de débito Operaciones realizadas utilizando como medio de pago una tarjeta de débito. Este producto incluye tarjetas de acceso a cajeros automáticos para disposiciones de efectivo y tarjetas pre-pagadas.								
5	<p>SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA Deberá anotarse la clave que corresponda al tipo de servicio proporcionado a través de medios electrónicos, de acuerdo al catálogo “Servicio de Banca Electrónica” disponible en el SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Servicio de Banca Electrónica</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>106</td> <td>Cajeros automáticos Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de banca (CUB,Título Primero,ArtículoI,Fracción XXIII).</td> </tr> <tr> <td>107</td> <td>Terminal punto de venta Dispositivo de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (CUB,Título Primero,ArtículoI,Fracción CLXXXIV).</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado.</p>	Servicio de Banca Electrónica		Clave	Descripción	106	Cajeros automáticos Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de banca (CUB,Título Primero,ArtículoI,Fracción XXIII).	107	Terminal punto de venta Dispositivo de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (CUB,Título Primero,ArtículoI,Fracción CLXXXIV).
Servicio de Banca Electrónica									
Clave	Descripción								
106	Cajeros automáticos Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de banca (CUB,Título Primero,ArtículoI,Fracción XXIII).								
107	Terminal punto de venta Dispositivo de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (CUB,Título Primero,ArtículoI,Fracción CLXXXIV).								
III. SECCIÓN DATOS DE USUARIOS									
6	<p>NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON Corresponde al número de usuarios no clientes que realizaron una transferencia, pago de servicio, etc. al menos una vez en el medio electrónico durante el periodo a reportar.</p> <p>Deberá considerarse que, si un usuario no cliente utilizó más de una vez en el periodo, se contabilizará una sola.</p>								
IV. SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS									
7	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA								

R15 B-1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución															
Columna	Descripción														
	<p>Deberá anotarse la clave que indique el tipo de operación efectuada en el servicio proporcionado a través de medios electrónicos, de acuerdo con las claves del catálogo denominado "Tipo de Operación", disponible en el SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tipo de Operación</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>204</td> <td>Pago de Créditos Pago de créditos a favor de la propia institución o de otra (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)</td> </tr> <tr> <td>205</td> <td>Pago de Servicios Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)</td> </tr> <tr> <td>208</td> <td>Retiros de Efectivo Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (Ej. Retiro de efectivo en un cajero automático)</td> </tr> <tr> <td>209</td> <td>Compras Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (Ej. Tiempo aire, cobros Digitales (CODI), compras en línea, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.)</td> </tr> <tr> <td>211</td> <td>Devoluciones Operaciones de devolución que se realizan a través de una terminal punto de venta</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado.</p>	Tipo de Operación		Clave	Descripción	204	Pago de Créditos Pago de créditos a favor de la propia institución o de otra (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)	205	Pago de Servicios Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)	208	Retiros de Efectivo Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (Ej. Retiro de efectivo en un cajero automático)	209	Compras Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (Ej. Tiempo aire, cobros Digitales (CODI), compras en línea, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.)	211	Devoluciones Operaciones de devolución que se realizan a través de una terminal punto de venta
Tipo de Operación															
Clave	Descripción														
204	Pago de Créditos Pago de créditos a favor de la propia institución o de otra (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)														
205	Pago de Servicios Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)														
208	Retiros de Efectivo Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (Ej. Retiro de efectivo en un cajero automático)														
209	Compras Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (Ej. Tiempo aire, cobros Digitales (CODI), compras en línea, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.)														
211	Devoluciones Operaciones de devolución que se realizan a través de una terminal punto de venta														
8	NÚMERO DE OPERACIONES Deberá anotarse el número total de operaciones efectuadas durante el periodo reportado.														
9	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS Corresponde al importe acumulado en pesos de las operaciones efectuadas durante el periodo reportado.														

A. Definición de documento

El siguiente cuadro se considera informativo, por lo que deberán apegarse a la Definición de Documento presentado en SITI.

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERIODO	Numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0	XXXXXX



ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
3	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO					
4	TIPO DE PRODUCTO	Numérico	3	0	###
5	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA	Numérico	3	0	###
III. SECCIÓN DATOS DE USUARIOS					
6	NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON	Numérico	10	0	#####
IV. SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS					
7	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA	Numérico	3	0	###
8	NÚMERO DE OPERACIONES	Numérico	10	0	#####
9	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS	Numérico	21	2	#####.##

R15 B-1523 Operaciones de clientes por servicios de banca electrónica

Este reporte recaba información referente al número de clientes que operaron alguno de los diferentes servicios de Banca Electrónica y la información referente a las operaciones **monetarias** señaladas en el catálogo correspondiente, realizadas por los clientes a través de los servicios proporcionados por las instituciones mediante Medios Electrónicos: internet, teléfono, pago móvil, banca móvil, cajeros automáticos y terminales punto de venta, durante el trimestre a reportar.

Los datos que las instituciones reportarán por cada servicio de Banca Electrónica corresponderán al número de clientes que operaron durante el periodo, desagregados por su tipo de personalidad jurídica,

Respecto al número y monto de las operaciones, las instituciones deberán reportar por cada medio electrónico el número de operaciones realizadas entre cuentas del mismo cliente y a cuentas de terceros (en la misma u otra institución), así como los importes operados en éstas por servicio de medio electrónico durante cada mes reportado.

El reportese encuentra dividido en tres secciones, que se describen a continuación:

- a) *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se reportan campos generales del reporte de captura como son: periodo, clave de la institución y reporte.
- b) *Sección identificador del medio electrónico.*- Contiene campos necesarios para identificar el servicio proporcionado por medios electrónicos, como son: servicio de banca electrónica, personalidad jurídica, entre otros.
- c) *Sección datos de las operaciones monetarias.*- Esta sección se registran campos que permitan identificar las operaciones monetarias, como son: tipo de cliente, nivel de cuenta, entre otros.

El reporte está integrado por once (11) columnas, que se describen a continuación:



R15 B-1523 OPERACIONES DE CLIENTES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA											
Columna	Descripción										
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE											
1	<p>PERIODO Corresponde al último mes y año del trimestre que reporta la institución. Por ejemplo: para el primer trimestre del 2015, este campo deberá contener "201503".</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>										
2	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN Corresponde a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual debe consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en SITI. Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>										
3	<p>REPORTE Deberá seleccionarse en la sección "Importación" del SITI, el reporte R15 B-1523, el cual podrá consultarse en el "Catálogo de Subreportes CC".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>										
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO											
4	<p>SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA Deberá anotarse la clave que corresponda al tipo de servicio proporcionado a través de medios electrónicos, de acuerdo al catálogo "Servicio de Banca Electrónica", disponible en el SITI.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Servicio de Banca Electrónica</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">101</td> <td> <p>Banca por Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">102</td> <td> <p>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR) (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XV III).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">103</td> <td> <p>Banca por Teléfono Voz a Voz Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio usuario (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XIX).</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Servicio de Banca Electrónica		Clave	Descripción	101	<p>Banca por Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p>	102	<p>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR) (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XV III).</p>	103	<p>Banca por Teléfono Voz a Voz Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio usuario (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XIX).</p>
Servicio de Banca Electrónica											
Clave	Descripción										
101	<p>Banca por Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p>										
102	<p>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR) (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XV III).</p>										
103	<p>Banca por Teléfono Voz a Voz Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar operaciones a nombre del propio usuario (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XIX).</p>										



R15 B-1523 OPERACIONES DE CLIENTES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA							
Columna	Descripción						
104	<p>Pago Móvil Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio. Únicamente se podrán realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, operaciones monetarias limitadas a pagos o transferencias de recursos dinerarios de hasta el equivalente en moneda nacional a las operaciones monetarias de mediana cuantía, con cargo a las tarjetas o cuentas bancarias que tenga asociadas, así como actos para la administración de este servicio, que no requieran un segundo factor de autenticación (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXXVII).</p>						
105	<p>Banca Móvil Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XV).</p> <p>En este campo no se deberán considerar transacciones monetarias. Se tomarán en cuenta servicios tales como administración de cuentas (consulta de saldo, activar y desactivar tarjeta, crear o cambiar NIP, alta o baja de cuentas a terceros entre otros) contratación de tarjetas de crédito e inversiones, entre otras.</p>						
106	<p>Cajeros Automáticos Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII).</p>						
107	<p>Terminal Punto de Venta Dispositivo de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CLXXXIV).</p>						
108	<p>Banca Host to Host Servicio de Banca Electrónica mediante el cual se establece una conexión directa entre los equipos de cómputo del usuario previamente autorizados por la Institución y los equipos de cómputo de la propia Institución, a través de los cuales estos últimos procesan la información para la realización de servicios y operaciones bancarias. Este tipo de servicios incluirán a los proporcionados a través de las aplicaciones conocidas como "Cliente-Servidor" (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XV).</p>						
<p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gob.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>							
5	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA Deberá reportarse la información desagregando los datos por tipo de personalidad jurídica del cliente (física o moral) de acuerdo al catálogo "Personalidad Jurídica", disponible en el SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Personalidad Jurídica</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>†</td> <td> <p>Persona Física Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Personalidad Jurídica		Clave	Descripción	†	<p>Persona Física Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p>
Personalidad Jurídica							
Clave	Descripción						
†	<p>Persona Física Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p>						

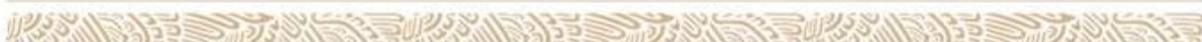
R15 B-1523 OPERACIONES DE CLIENTES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA							
Columna	Descripción						
2	<p>Persona Moral Son las entidades reconocidas por ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles.</p> <p>Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que se unen con un fin lícito y determinado. Deberá incluirse en esta clasificación las personas físicas con actividad empresarial.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
3	<p>Persona Física Mujer Se considera persona física el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
4	<p>Persona Física Hombre Se considera persona física el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
5	<p>Persona física con actividad empresarial mujer Persona que realiza actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, sin importar el monto de los ingresos que perciban.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
6	<p>Persona física con actividad empresarial hombre Persona que realiza actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, sin importar el monto de los ingresos que perciban.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
<p>Nota: Les informamos que las claves 3, 4, 5 y 6 aplicaran a partir de la información correspondiente a marzo 2022.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado."</p>							
III. SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS							
6	<p>TIPO DE CLIENTE En este campo se registrarán las características del servicio de Banca Electrónica contratado por el cliente y al tipo de servicio de acuerdo a las claves del catálogo "Tipo de Cliente", disponible en el SITI.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de Cliente</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Cliente		Clave	Descripción		
Tipo de Cliente							
Clave	Descripción						



301	<p>CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS</p> <p>Se considera a aquellas personas que puedan realizar operaciones monetarias entre cuentas propias del cliente. Para fines de este reporte, son cuentas donde el cliente puede realizar al menos una de las operaciones siguientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Transferencias entre cuentas propias en la misma institución• Pago de créditos dentro de la misma Institución y a nombre del cliente• Inversiones• Retiros de efectivo• Compras (Tiempo aire)• Depósitos• Devoluciones
-----	--



R15 B-1523 OPERACIONES DE CLIENTES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA															
Columna	Descripción														
302	<p>CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS Y A CUENTAS DE TERCEROS Se considera a aquellas personas que puedan realizar operaciones monetarias entre cuentas propias y a terceros. Para fines de este reporte, son cuentas donde el cliente puede realizar al menos una de las operaciones siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transferencias a cuentas de terceros en la misma institución • Transferencias a cuentas de otra Institución • Pago de créditos de otras instituciones o de otros clientes en la misma institución • Pago de servicios • Pago de impuestos 														
	<p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado.</p>														
7	<p>NIVEL DE CUENTA Corresponde al tipo de cuenta sobre la cual el cliente realizó la transacción, dicha cuenta puede ser cualquiera de las que a continuación se citan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas de depósito a la vista • Tarjetas de crédito • Valores e instrumentos de inversión. <p>Las cuentas de depósito a la vista se clasificarán en cuatro niveles de operación dependiendo de los requisitos para su apertura, así como de la suma mensual de los abonos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la circular 3/2012 de Banco de México.</p> <p>Deberá anotarse la clave que indique el tipo de cuenta, de acuerdo a las claves del catálogo “Nivel de Cuenta”, disponible en el SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Nivel de Cuenta</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>401</td> <td> <p>CUENTAS NIVEL 1 Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.</p> </td> </tr> <tr> <td>402</td> <td> <p>CUENTAS NIVEL 2 Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.</p> </td> </tr> <tr> <td>403</td> <td> <p>CUENTAS NIVEL 3 Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.</p> </td> </tr> <tr> <td>404</td> <td> <p>CUENTAS NIVEL 4 Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las instituciones pacten alguno con sus clientes y éste exceda el límite asignado para las cuentas nivel 3.</p> </td> </tr> <tr> <td>405</td> <td> <p>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO Deberá reportarse esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de Cuenta		Clave	Descripción	401	<p>CUENTAS NIVEL 1 Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.</p>	402	<p>CUENTAS NIVEL 2 Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.</p>	403	<p>CUENTAS NIVEL 3 Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.</p>	404	<p>CUENTAS NIVEL 4 Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las instituciones pacten alguno con sus clientes y éste exceda el límite asignado para las cuentas nivel 3.</p>	405	<p>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO Deberá reportarse esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.</p>
Nivel de Cuenta															
Clave	Descripción														
401	<p>CUENTAS NIVEL 1 Se considera como cuenta nivel 1 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 750 UDIS. Asimismo, en ningún momento el saldo de las propias cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 UDIS.</p>														
402	<p>CUENTAS NIVEL 2 Se considera como cuenta nivel 2 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 3,000 UDIS.</p>														
403	<p>CUENTAS NIVEL 3 Se considera como cuenta nivel 3 si la suma de los abonos en el transcurso de un mes calendario no excede el equivalente en moneda nacional a 10,000 UDIS.</p>														
404	<p>CUENTAS NIVEL 4 Se considera como cuenta nivel 4 cuando el abono de recursos no tenga límite, salvo que, las instituciones pacten alguno con sus clientes y éste exceda el límite asignado para las cuentas nivel 3.</p>														
405	<p>SIN NIVEL DE CUENTA POR TRATARSE DE TARJETA DE CRÉDITO Deberá reportarse esta clave para operaciones realizadas mediante el uso de tarjeta de crédito.</p>														



R15 B- 1523 OPERACIONES DE CLIENTES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA																							
Columna	Descripción																						
	<p>406 VALORES E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN Deberá reportarse esta clave para aquellas cuentas de inversión que realizan operaciones a través de medios electrónicos.</p> <p>Dentro de estos se pueden incluir: depósitos a plazo, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, instrumentos de inversión, etc.</p>																						
	<p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y as-Program Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de ncia Transferede Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado.</p>																						
8	<p>TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA Deberá anotarse la clave que indique el tipo de operación efectuada en el servicio proporcionado a través de Medios Electrónicos, de acuerdo con las claves del Tipo catálogo "de Operación", disponible en el SITI.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tipo de operación</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>201</td> <td>Transferencias entre cuentas propias misma institución Trasposos de recursos entre cuentas de un mismo cliente en la misma institución</td> </tr> <tr> <td>202</td> <td>Transferencias a cuentas a terceros misma institución Trasposos de recursos a cuentas de terceros en la misma institución.</td> </tr> <tr> <td>203</td> <td>Transferencias otra institución Trasposos de recursos hacia cuentas de distintas instituciones, sin importar si son efectuados a cuentas que se encuentren registradas a nombre del mismo clienteo de un tercero.</td> </tr> <tr> <td>204</td> <td>Pago de Créditos Pago de créditos a favor de la propia institución o de otra institución (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)</td> </tr> <tr> <td>205</td> <td>Pago de Servicios Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)</td> </tr> <tr> <td>206</td> <td>Pago de Impuestos Pago de impuestos locales y federales.</td> </tr> <tr> <td>207</td> <td>Inversiones Depósitos a plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, Certificados de Depósito, Inversiones en Sociedades de Inversión, Operaciones de Capitales, etc.</td> </tr> <tr> <td>208</td> <td>Retiros de Efectivo Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (Ej. retiro de efectivo en un cajero automático)</td> </tr> <tr> <td>209</td> <td>Compras Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (Ej. Tiempo aire, cobros Digitales (CODI), compras en línea, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.)</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de operación		Clave	Descripción	201	Transferencias entre cuentas propias misma institución Trasposos de recursos entre cuentas de un mismo cliente en la misma institución	202	Transferencias a cuentas a terceros misma institución Trasposos de recursos a cuentas de terceros en la misma institución.	203	Transferencias otra institución Trasposos de recursos hacia cuentas de distintas instituciones, sin importar si son efectuados a cuentas que se encuentren registradas a nombre del mismo clienteo de un tercero.	204	Pago de Créditos Pago de créditos a favor de la propia institución o de otra institución (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)	205	Pago de Servicios Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)	206	Pago de Impuestos Pago de impuestos locales y federales.	207	Inversiones Depósitos a plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, Certificados de Depósito, Inversiones en Sociedades de Inversión, Operaciones de Capitales, etc.	208	Retiros de Efectivo Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (Ej. retiro de efectivo en un cajero automático)	209	Compras Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (Ej. Tiempo aire, cobros Digitales (CODI), compras en línea, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.)
Tipo de operación																							
Clave	Descripción																						
201	Transferencias entre cuentas propias misma institución Trasposos de recursos entre cuentas de un mismo cliente en la misma institución																						
202	Transferencias a cuentas a terceros misma institución Trasposos de recursos a cuentas de terceros en la misma institución.																						
203	Transferencias otra institución Trasposos de recursos hacia cuentas de distintas instituciones, sin importar si son efectuados a cuentas que se encuentren registradas a nombre del mismo clienteo de un tercero.																						
204	Pago de Créditos Pago de créditos a favor de la propia institución o de otra institución (Tarjetas de crédito, crédito hipotecario, automotriz, personal, etc.)																						
205	Pago de Servicios Pago de servicios no bancarios, pueden ser pagos públicos (luz, agua, gas, etc.) o privados (telefonía fija, televisión, etc.)																						
206	Pago de Impuestos Pago de impuestos locales y federales.																						
207	Inversiones Depósitos a plazo, Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, Certificados de Depósito, Inversiones en Sociedades de Inversión, Operaciones de Capitales, etc.																						
208	Retiros de Efectivo Retiros de efectivo realizados a través de servicios de banca electrónica. (Ej. retiro de efectivo en un cajero automático)																						
209	Compras Adquisición de bienes y servicios a través de medios electrónicos en establecimientos comerciales o medios electrónicos (Ej. Tiempo aire, cobros Digitales (CODI), compras en línea, compra de víveres en un comercio de autoservicio, pago de renta de automóvil, pago de combustible para automóvil, etc.)																						

R15 B-1523 OPERACIONES DE CLIENTES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA	
Columna	Descripción
210	Depósitos Depósitos en efectivo que realiza el usuario a través de un medio electrónico (Ej. Cajero automático).
211	Devoluciones Operaciones de devolución que se realizan a través de una Terminal Punto de Venta.
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITIO en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado.
9	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON Corresponde al número de clientes que realizaron al menos una operación a través de Medios Electrónicos. Deberá considerarse que, si un cliente a pesar de tener contratado el servicio de Banca Electrónica no operó en el periodo indicado, no se contabilizará en este campo. En el caso de personas morales, se debe incluir en este campo al número de personas físicas facultadas que operaron en el periodo reportado. Nota: Si un cliente operó más de una vez durante el periodo a reportar, éste se contabilizará una sola vez. Asimismo, las consultas, domiciliaciones no computarán para efectos de operación de un usuario.
10	NÚMERO DE OPERACIONES Deberá anotarse el número total de operaciones efectuadas durante el periodo reportado. Todas las transferencias masivas o dispersiones de fondos (Ej. pagos de nómina o proveedores) se deben contabilizar por cada operación individual.
11	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS Corresponde al importe acumulado en pesos de las operaciones efectuadas durante el periodo reportado.

A. Definición de documento

El siguiente cuadro se considera informativo, por lo que deberán apegarse a la Definición de Documento presentado en SITI.

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERIODO	Numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO					



ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
4	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA	Numérico	3	0	###
5	PERSONALIDAD JURÍDICA	Numérico	1	0	#
III. SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS					
6	TIPO DE CLIENTE	Numérico	3	0	###
7	NIVEL DE CUENTA	Numérico	3	0	###
8	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA	Numérico	3	0	###
9	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON	Numérico	10	0	#####
10	NÚMERO DE OPERACIONES	Numérico	10	0	#####
11	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS	Numérico	21	0	#####

R15 B-1524 Clientes por servicio de banca electrónica

Este reporte solicita información relacionada con el número de clientes activos por cada servicio de Banca Electrónica en el trimestre a reportar, con independencia de que hayan o no operado en el periodo.

Los datos que las instituciones deberán reportar por cada Servicio de Banca Electrónica se refieren al número de clientes (contratos vigentes) y a las personas facultadas para realizar operaciones (en el caso de personas morales) que se encuentren activos al cierre del periodo, desagregados por personalidad jurídica y servicio a través de medios electrónicos. **Considerando que se deben de reportar número de clientes únicos, es decir, si un cliente tiene más de una cuenta con acceso a un mismo servicio de banca electrónica, sólo se debe contabilizar como un cliente.**

El reporte se encuentra dividido en tres secciones, que se describen a continuación:

- Sección identificador del reporte.*- En esta sección se reportan campos generales del reporte de captura como son: periodo, clave de institución y reporte.
- Sección identificador del medio electrónico.*- Contiene campos necesarios para identificar el servicio de banca electrónica y personalidad jurídica.
- Sección datos de Clientes.*- En esta sección se registran campos que permitan identificar tipo de cliente, número de clientes, número de personas facultadas y número de clientes que operaron/ número de personas facultadas que operaron



El reporte está integrado por nueve (9) columnas, que se describen a continuación:

R15 B-1524 CLIENTES POR SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA											
Columna	Descripción										
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE											
1	<p>PERIODO Corresponde al último mes y año del trimestre que reporta la institución. Por ejemplo: para el primer trimestre del 2015, este campo deberá contener "201503".</p> <p>Este dato se captura al momento de importar el documento en SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>										
2	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN Corresponde a la clave que la institución tiene asignada para el envío de su información, la cual debe consultarse en el "Catálogo de Instituciones" disponible en SITI. Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>										
3	<p>REPORTE Deberá seleccionarse en la sección "Importación" del SITI, el reporte R15 B-1524, el cual podrá consultarse en el "Catálogo de Subreportes CC".</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado".</p>										
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO											
4	<p>SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA Deberá anotarse la clave que corresponda al tipo de servicio proporcionado a través de medios electrónicos, de acuerdo al catálogo "Servicio de Banca Electrónica", disponible en el SITI.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Servicio de Banca Electrónica</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">101</td> <td> <p>Banca por Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">102</td> <td> <p>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR) (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVIII).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">103</td> <td> <p>Banca por Teléfono Voz a Voz Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Servicio de Banca Electrónica		Clave	Descripción	101	<p>Banca por Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p>	102	<p>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR) (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVIII).</p>	103	<p>Banca por Teléfono Voz a Voz Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a</p>
Servicio de Banca Electrónica											
Clave	Descripción										
101	<p>Banca por Internet Servicio de Banca Electrónica efectuado a través de la red electrónica mundial denominada Internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios de la Institución, incluyendo el acceso mediante el protocolo WAP o alguno equivalente (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVII).</p>										
102	<p>Operaciones por Teléfono de Audio Respuesta Servicio de Banca Electrónica mediante el cual la Institución recibe instrucciones del usuario a través de un sistema telefónico, e interactúa con el propio usuario mediante grabaciones de voz y tonos o mecanismos de reconocimiento de voz, incluyendo los sistemas de respuesta interactiva de voz (IVR) (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVIII).</p>										
103	<p>Banca por Teléfono Voz a Voz Servicio de Banca Electrónica mediante el cual un usuario instruye vía telefónica a través de un representante de la Institución debidamente autorizado por ésta, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a</p>										



R15 B-1524 CLIENTES POR SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA							
Columna	Descripción						
	realizar operaciones a nombre del propio usuario (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XIX.).						
104	<p>Pago Móvil Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio. Únicamente se podrán realizar consultas de saldo respecto de las cuentas asociadas al servicio, operaciones monetarias limitadas a pagos o transferencias de recursos dinerarios de hasta el equivalente en moneda nacional a las operaciones monetarias de mediana cuantía, con cargo a las tarjetas o cuentas bancarias que tenga asociadas, así como actos para la administración de este servicio, que no requieran un segundo factor de autenticación (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CXXVII).</p>						
105	<p>Banca Móvil Servicio de Banca Electrónica en el cual el dispositivo de acceso consiste en un teléfono móvil del usuario, cuyo número de línea se encuentra asociado al servicio (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XVI).</p> <p>En este campo no se deberán considerar transacciones monetarias. Se tomarán en cuenta servicios tales como administración de cuentas (consulta de saldo, activar y desactivar tarjeta, crear o cambiar NIP, alta o baja de cuentas a terceros entre otros), contratación de tarjetas de crédito e inversiones, entre otras.</p>						
106	<p>Cajeros Automáticos Dispositivo de acceso de autoservicio que permite realizar consultas y operaciones diversas, tales como la disposición de dinero en efectivo y al cual el usuario accede mediante una tarjeta o cuenta bancaria para utilizar el servicio de Banca Electrónica (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XXIII).</p>						
107	<p>Terminal Punto de Venta Dispositivo de acceso al servicio de banca electrónica, tales como terminales de cómputo, teléfonos móviles y programas de cómputo, operados por comercios o usuarios para instruir el pago de bienes o servicios con cargo a una tarjeta o cuenta bancaria (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción CLXXXIV).</p>						
108	<p>Banca Host to Host Servicio de Banca Electrónica mediante el cual se establece una conexión directa entre los equipos de cómputo del usuario previamente autorizados por la Institución y los equipos de cómputo de la propia Institución, a través de los cuales estos últimos procesan la información para la realización de servicios y operaciones bancarias. Este tipo de servicios incluirán a los proporcionados a través de las aplicaciones conocidas como "Cliente-Servidor" (CUB, Título Primero, Artículo 1, Fracción XV).</p>						
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a "Acciones y Programas-Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)" en la liga "Catálogos-Instructivos de llenado."						
5	<p>PERSONALIDAD JURÍDICA Deberá reportarse la información desagregando los datos por tipo de personalidad jurídica del cliente (física o moral) de acuerdo al catálogo "Personalidad Jurídica", disponible en el SITI.</p> <table border="1" data-bbox="376 1717 1377 1900"> <thead> <tr> <th colspan="2">Personalidad Jurídica</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>‡</td> <td> <p>Persona Física Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Personalidad Jurídica		Clave	Descripción	‡	<p>Persona Física Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p>
Personalidad Jurídica							
Clave	Descripción						
‡	<p>Persona Física Se considera persona física si se trata de individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.</p>						

R15 B-1524 CLIENTES POR SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA							
Columna	Descripción						
2	<p>Persona Moral Son las entidades reconocidas por ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles.</p> <p>Cuando se trate de una agrupación de personas o sociedades mercantiles, que se unen con un fin lícito y determinado.</p> <p>Se deberán incluir en esta clasificación las personas físicas con actividad empresarial.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
3	<p>Persona Física Mujer Se considera persona física el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
4	<p>Persona Física Hombre Se considera persona física el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
5	<p>Persona física con actividad empresarial mujer Persona que realiza actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, sin importar el monto de los ingresos que perciban.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
6	<p>Persona física con actividad empresarial hombre Persona que realiza actividades comerciales, industriales, de autotransporte, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas, sin importar el monto de los ingresos que perciban.</p> <p>Acorde a la definición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>						
<p>Nota: Les informamos que las claves 3, 4, 5 y 6 aplicaran a partir de la información correspondiente a marzo 2022.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI o en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado.</p>							
III. SECCIÓN DATOS DE CLIENTES							
6	<p>TIPO DE CLIENTE En este campo se registrarán las características del servicio de Banca Electrónica contratado por el cliente y al tipo de servicio de acuerdo a las claves del catálogo “Tipo de Cliente”, disponible en el SITI.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de Cliente</th> </tr> <tr> <th style="width: 20%;">Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Cliente		Clave	Descripción		
Tipo de Cliente							
Clave	Descripción						



301	CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS Se considera a aquellas personas que puedan realizar operaciones monetarias entre cuentas propias del cliente. Para fines de este reporte, son cuentas donde el cliente puede realizar al menos una de las operaciones siguientes <ul style="list-style-type: none">• Transferencias entre cuentas propias en la misma institución• Pago de créditos dentro de la misma Institución y a nombre del cliente• Inversiones• Retiros de efectivo• Compras (Tiempo aire)• Depósitos• Devoluciones
302	CLIENTES CON SERVICIO DE OPERACIONES ENTRE CUENTAS PROPIAS Y A CUENTAS DE TERCEROS Se considera a aquellas personas que puedan realizar operaciones monetarias entre cuentas propias y a terceros. Para fines de este reporte, son cuentas donde el cliente puede realizar al menos una de las operaciones siguientes



R15 B-1524 CLIENTES POR SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA	
Columna	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Transferencias a cuentas de terceros en la misma institución • Transferencias a cuentas de otra Institución • Pago de créditos de otras instituciones o de otros clientes en la misma institución • Pago de servicios • Pago de impuestos <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITIO en la página de gov.mx/cnbv, en la sección correspondiente a “Acciones y Programas-Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)” en la liga “Catálogos-Instructivos de llenado.”</p>
7	<p>NÚMERO DE CLIENTES</p> <p>Se consideran todos los clientes (personas físicas y morales) que tienen contratado el servicio al cierre de periodo a reportar, independientemente de que haya operado o no.</p> <p><u>En este campo se debe reportar el número de clientes únicos, es decir, que, si un cliente tiene más de una cuenta con acceso a un mismo servicio de banca electrónica, sólo se debe contabilizar como uno solo.</u></p> <p>Para el caso de personas morales, se debe reportar el número de empresas/negocios/comercios que tienen contratado el servicio.</p> <p>Para los servicios de banca electrónica “Cajeros Automáticos” y “Terminal Punto de Venta”, se considerarán como clientes a las tarjetas bancarias (crédito, débito o prepagadas) que tengan un estatus vigente y activo.</p>
8	<p>NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS</p> <p>Se considerará a personas facultadas, las personas físicas que estén asociadas a una cuenta y puedan utilizar los medios electrónicos para realizar consultas, operaciones monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria en su nombre.</p> <p>Cuando se trate de clientes personas físicas, este campo se deberá reportar con valor cero “0”.</p>
9	<p>NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON</p> <p>Corresponde al número de clientes que realizaron al menos una operación a través de Medios Electrónicos. Deberá considerarse que, si un cliente a pesar de tener contratado el servicio de Banca Electrónica no operó en el periodo indicado, no se contabilizará en este campo.</p> <p>En el caso de personas morales, se debe incluir en este campo al número de personas físicas facultadas que operaron en el periodo reportado.</p> <p>Nota: Si un cliente operó más de una vez durante el periodo a reportar, éste se contabilizará una sola vez. Asimismo, las consultas, domiciliaciones no computarán para efectos de operación de un usuario.</p>



A. Definición de documento

El siguiente cuadro se considera informativo, por lo que deberán apegarse a la Definición del Documento presentado en SITI.

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES	FORMATO DE CAPTURA
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERIODO	Numérico	6	0	AAAAMM
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0	XXXXXX
3	REPORTE	Numérico	4	0	####
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO					
4	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA	Numérico	3	0	###
5	PERSONALIDAD JURÍDICA	Numérico	1	0	#
III. SECCIÓN DATOS DE CLIENTES					
6	TIPO DE CLIENTE	Numérico	3	0	###
7	NÚMERO DE CLIENTES	Numérico	10	0	#####
8	NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS	Numérico	10	0	#####
9	NÚMERO DE CLIENTES QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS QUE OPERARON	Numérico	10	0	#####

Glosario de términos

Banca Electrónica	Conjunto de servicios y operaciones bancarias que las instituciones realizan con los Usuarios a través de Medios Electrónicos.
Servicio de operaciones entre cuentas de terceros	Los servicios disponibles al Usuario a través del Medio Electrónico son: Consultas de saldos y movimientos. Operaciones monetarias entre cuentas propias del cliente en la Institución que reporta. Operaciones monetarias con cuentas de terceros del mismo o de otra Institución. Este servicio a veces es conocido como Servicio Avanzado o Acceso con OTP.
Servicio de operaciones entre cuentas propias	Los servicios disponibles al Usuario a través del Medio Electrónico sólo son: Consultas de saldos y movimientos Operaciones monetarias entre cuentas propias del cliente Este servicio a veces es conocido como Servicio Básico o Acceso sin OTP.

